

LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS

EDICION DE LA TARDE.

A LOS PROPIETARIOS rústicos y urbanos. Véase el anuncio.

SOLER, DENTISTA.—Rambla del Centro, 9, frente al Liceo.

BAZAR DE SANTERÍA de Rabassó y Palau, Asalto, 8, enrésuelo. Pardessus, entretiem-
po: gran surtido de meltons y elasticotines desde regulares y superiores, del país é
ingleses. Chaqués y levitas negras de elasticotin; pantalones y chales id. de id. Variao
surtido de trajes completos con chaqués ó americanas. Para medida: gran surtido de
géneros.

CRONICA LOCAL.

Entre las providencias enérgicas que las Cortes Constituyentes se disponen á tomar
contra los carlistas, figura la confiscación de las propiedades de los carlistas militantes.
Los diputados catalanes sabemos que lo han pedido, y acaso esté ya redactado el dictamen
para ponerlo á discusión.

—Insistimos en no querer creer que la alcaldía popular se disponga á vender cédulas
de exención del servicio del somaten. No podemos creer que el señor Buxó quiera arro-
strar la responsabilidad de una providencia que, sobre ser odiosa y mezquina, y estar re-
ñida con los principios mas elementales de formalidad y justicia, es de todo punto iluso-
ria. Empecemos por respetarnos á nosotros mismos si queremos ser respetados.

—Sabemos que han sido declaradas graves las aclas de los señores Fuillerat, Arabio
Torre, Martí Tarrats y Riera.

—Para la segunda subasta, puesto que no tuvo efecto la primera, á fin de construir
cuatro fuentes, dos de las cuales deben emplazarse en la zona del Ensanche y las otras dos
en la barriada de la falda de Monjuich, ha señalado el Ayuntamiento el día de mañana
con arreglo al modelo, pliego de condiciones y presupuesto que se hallan de manifiesto
en la secretaría municipal.

—Hace ya mucho tiempo que la opinion pública reclama que se ponga coto á cier-
tos individuos que se dedican á explotar la buena fé de muchos de los forasteros que vie-
nen á esta capital, ya induciéndoles á tomar parte en ciertos juegos, ya valiéndose del co-
nocido medio del hallazgo de alhajas, y otros por el estilo. El jefe de orden público, señor
Castellá, se ha propuesto satisfacer este deseo de la opinion, y ya el sábado no solo se apo-
deró de uno de los individuos mas conocidos y diestros en aquella clase de negocios, sino
que mas tarde, auxiliado de algunos transeuntes, detuvo á otros cuatro en la muralla de
Mar cuando ya habían hecho saltar ocho duros á un labrador que habia caído en sus ma-
nos, y el mismo día en la estación de Granollers puso presos á dos individuos á quienes
sorprendió en el acto de escamotear el reloj á un caballero. Si el jefe de orden público y
sus subordinados continúan con tanto acierto persiguiendo á la gente de mal vivir, Bar-
celona les quedará agradecida.

—El club de la calle de Santa Lucía, de la villa de Gracia, se ha adherido á la union
de las agrupaciones federalistas de esta ciudad.

—Cumplida fué la ejecucion que en el teatro de Novedades alcanzó anoche la her-
mosa comedia de costumbres «Lo positivo». En ella volvió á presentarse ante nuestro
público la distinguida actriz doña Teodora Lamadrid, que, como de ordinario, obtuvo
una lisonjera acogida por la manera magistral que tiene de desempeñar su cometido.
Secundáronla bien los señores Vico y Barceló y el nuevo apreciable galán señor. Maza;
resultando de esto un conjunto interesante que fué interrumpido varias veces por los
aplausos del público. No hay duda que con tales elementos el teatro de Novedades será

como en anteriores temporadas el centro de numerosa y brillante concurrencia, y mas aun si se tiene el acierto de procurar que las funciones terminen á una hora mucho mas cómoda que la hasta ahora acostumbrada.

—El domingo y lunes pasado celebró su fiesta mayor el vecino pueblo de Vellirana, habiendo sido como los demás años muy concurrido por los forasteros. En los dos dias citados, por la tarde y noche, se dieron magníficos bailes en el gran salon de casa el propietario Sr. Juliá, tocando la orquesta ó banda á cargo del Sr. Jurch. El salon estaba bien decorado, la concurrencia mucha. Los forasteros salieron complacidos del buen trato de los jóvenes de dicho pueblo, quienes todos los años se esmeran en obsequiar con especialidad á los concurrentes.

—De la «Crónica local» de Tortosa:

«Se ha hecho circular por los pueblos del Maestrazgo la noticia de que Cabrera habia salido de Londres con direccion á España, acompañado de un numeroso estado mayor, y que muy pronto se le veria al frente de las tropas carlistas de Navarra, desde cuyo punto dirigirá una proclama á todos los partidarios de D. Carlos, para que inmediatamente empuñen las armas todos los individuos adictos de 20 á 40 años.

No sabemos lo que tendrá de cierta esta noticia, pero nos estraña que en esta poblacion, cabreñista por excelencia, nada se haya dicho sobre el particular.»

«Nos escribe nuestro corresponsal de Mora de Ebro, que estos últimos dias han salido á engrosar las partidas carlistas doce individuos, cuatro de estos pertenecientes á familias distinguidas de aquel pueblo. Parece que hasta que encuentren á la partida de Vallés, que es con quien deben reunirse dichos sujetos, estarán bajo las órdenes de un individuo muy conocido en aquel país por el nombre de Montellá. Tambien nos dice nuestro corresponsal, que por todos los pueblos de aquellos alrededores circula muy válida la noticia de un próximo y general levantamiento en sentido carlista en el Maestrazgo y bajo Aragon.

Además nos participa que no pasa un dia sin que deje de haber en aquellos pueblos grandes alarmas, producidas la mayor parte de las veces por la entrada y salida de las facciones, y concluye diciendo: ¿cuándo terminará la enconada lucha de los partidos, que tantos males reporta á todas las clases de la sociedad?»

«Las facciones que actualmente recorren la provincia de Tarragona, sin contar las que se internan algunas veces, procedentes de las comarcas limítrofes, son: la de Vallés con guarnición de 500 hombres; la de Quico de 300; la de Cucala de 170; la de Espelst de 200 y la de Surco de 70. Además de las fuerzas de ejército, que ya habia en esta provincia, el Gobierno ha dispuesto aumentarias con dos batallones.»

«Se asegura que todas las partidas carlistas de la provincia van á operar un movimiento de concentracion en un punto dado, para efectuar un golpe de mano á una importante poblacion. Y tal es así, advierte un periódico, que Tristany y Vallés ya han asimilado sus partidas formando un conjunto de 1700 hombres y 50 caballos.»

—Dice el «Diario de Tarragona»:

«A Villafranca del Panadés llegaron el lunes último dos batallones del regimiento Fijo de Ceuta componiendo un total de 800 plazas, bien provistos de jefes y oficiales, los cuales están destinados á perseguir los carlistas en esta provincia.»

—Leemos en el «Diario de Reus»:

«Tenemos entendido que dentro pocos dias, los trenes de la línea férrea de Lérida á Reus y Tarragona circularán por toda la línea, esto es, hasta Vinaixa.»

—Leemos en el «Isleño», periódico de Palma:

«Ha sido capturado en Alcudia en el momento de embarcarse para la Peninsula, el llamado Rafael Oliver y Riutord, del pueblo de Costitx, presunto reo del robo hecho al señor coronel de carabineros de que tienen noticia nuestros lectores. La detencion fué realizada por el cabo comandante de la guardia civil del puerto de Sineu Juan Sureda y los individuos de la misma arma Félix Buenaventura y José Sastre.»

BOLSIN.—A las 12 de la mañana de hoy el 8 por 100 consolidado interior quedaba á 16'82 1/2 dinero y á 16'85 papel.

Nota de los fallecidos desde las doce del dia 3 de junio hasta las doce del dia 4 del mismo de 1873.

Casados 4	Viudos 2.	Solteros 2.	Niños 2.	Abortos ».
Casadas 3.	Viudas 1.	Solteras 1.	Niñas 1.	
Nacidos.—Varones 13. Hembras 6.				

CRONICA CATALANA.

Iguada 3 de junio de 1873.—Esta noche la hemos pasado sobre las armas. Segun los partes llegados, tenemos á Saballs con Alfonso y la Blanca en Casa Massana y Horno del

Vidrio con ochocientos hombres. En Odena, los cabecillas Vallés, Cucala, Pon y otro, con otros 800 hombres y 20 caballos. En la Llacuna, Tristany, Miret, Nasratat, etc. En resúmen, nos encontrábamos rodeados por una fuerza de cerca tres mil carlistas, sin que sepamos que haya alguna columna de tropa que les persiga. Aquí hay mucha vigilancia y decisión. Mientras permanezca el batallón de Navarra mandado por el teniente coronel el ciudadano García, nos burlaremos de los asquerosos bandidos carcundas. García es un jefe amable, simpático y valiente, como valientes y disciplinados son los jefes y trupa que manda. Tres días atrás, las facciones de Vallés, Quico, Cucala y Pon, en número de 900 infantes y 21 caballos estaban racionándose en Odena; no obstante el batallón de Navarra, fuerte de 300 hombres con su jefe a frente, no temieron atacarlos, como lo hicieron, y a pesar de la superioridad del número y de las ventajosas posiciones que ocupaban los carcundas, huyeron a escape, dejando abandonado buen número de pantalones, camisas, garibaldinas, blusas, etc., que seguramente trataban de limpiar de los excesivos compañeros que llevan encima.

Muy sensible fuera que nos quitaran tan buen jefe: dígame porque se ha levantado una cruzada contra de él de sujetos conservadores acaudillados por una señora carlista que supone tener algún influjo, resentidos todos de no poder gobernarle a su antojo.

Don Alfonso y su Dulcinea con unos 800 hombres y algunos caballos han llegado hoy a las cinco de la mañana a la Poble de Claramunt, ó sea a una legua de esta y media de Capellades. Tememos por las dos compañías de republicanos que guarnecen este último pueblo, tanto mas cuanto que nosotros no les podemos prestar auxilio por encontrarnos rodeados de casi todas las facciones de Cataluña y haber de atender a la seguridad de esta villa. En cuanto a nosotros, repito, les retamos a que vengan juntas, preparados como estamos a romperles los cascos.

Si ocurre alguna novedad se la comunicaré sin demora.

CRONICA EXTRANJERA.

Siguiendo el desfile de los actos y documentos que por su importancia nos han de poner en claro las tendencias de la nueva situación francesa, vamos a dar un extracto del extenso mensaje que dirigió a la Asamblea el mariscal Mac-Mahon, al día siguiente de haber tomado posesion de la presidencia. Decia así: «Llamado por la Asamblea a la presidencia, he usado del poder formando un ministerio de entre sus representantes. Estoy inspirado por el respeto a vuestras voluntades y por el deseo de ser siempre su escrupuloso ejecutor. Creo que la mayoría debe ser siempre la regla del régimen parlamentario, y mucho mas en virtud de las leyes existentes, que hacen del primer magistrado de la República el delegado de la Asamblea.

«La Asamblea ha tenido que cumplir dos mandatos, la liberacion del territorio y el restablecimiento del orden. En esta sociedad, trabajada por el espíritu revolucionario, el primero de estos mandatos ha sido mantenido por la unanimidad de los representantes. Con orgullo podemos decirlo, el rescate de la Francia no ha tenido ningun contradietor. Este, sin embargo, habria sido imposible si el pais no se prestara a él con una paciencia heroica, y si hábilmente no le llevara a cabo el hombre del cual solo ha podido separarnos una disidencia política. Yo cuento con vosotros para finalizar esta obra.

«En cuanto a la política exterior, las excelentes relaciones que el gobierno pasado habia establecido con los gobiernos extranjeros, nos obligan a adoptar su misma línea de conducta.

«Queremos el sostenimiento de la paz y la reorganizacion del ejército, la cual proseguiremos activamente, inspirados tan solo del deseo legítimo de reparar la fuerza de Francia y de conservarle el rango que le pertenece.

«La política interior tendrá un carácter de conservacion social. Todas las leyes que habeis votado lo han tenido, y el nuevo gobierno mas que otro será enérgica y resueltamente conservador.

«Tenemos aun un gran número de leyes por hacer; la de la reorganizacion del ejército, la municipal y la de la instruccion pública están ya preparadas, y creo haber escogido para debatirlas ministros bastante competentes. Vosotros disutireis las leyes, cuya presentacion encargasteis a nuestros predecesores; ya casi las teneis entre manos, pero el gobierno las examinará de nuevo y os dirá el resultado de su estudio.

«Pero antes que esto debemos obrar, imprimiendo y haciendo penetrar en la administracion el espíritu conservador, haciendo obedecer las leyes, dándoles instrumentos que las hagan respetables, y se hagan respetar de ellos mismos a su vez. No temais que el gobierno falte a esta mision, pues está firmemente decidido a defender la sociedad contra toda clase de facciones.

«La Asamblea será el baluarte de la sociedad amenazada, y el gobierno en el cual me habeis colocado, será el centinela vigilante de vuestro poder soberano.»

Cada periódico nacional y extranjero comenta á su antojo este documento, comentarios que al fin y al cabo pueden reducirse expresando que emanan mas que de hombres políticos, de un dómíne de lugar. Qué furor de conjugaciones sobre una misma radical! cierto que despues de él todo se vá á conservar en Francia, menos el juicio de los que derribaron á M. Thiers.

La prensa francesa en general no ha correspondido á lo que esperábamos de ella en esos últimos acontecimientos, pues tan mansa y pacífica como se presenta ante el nuevo poder, demuestra mas bien apego á su existencia por cuestion de dinero, que no un sentido expectante como nos quiere dar á entender con sus especiosas razones. La personalidad de M. Thiers, y sobre todo el modo como se le ha echado, necesitaba otra mejor vindicacion.

No ha tomado este su caída muy á la desesperada segun parece, pues se cuenta que al tener noticia de la primera votacion que le fué contraria, muy frescamente se puso en el pupitre para escribir este billete á la princesa Troubetzkoi: «Son las cuatro, acabo de tener catorce votos de minoria, y vuestro servidor está caído.»

Mas alegremente aun tomó, segun dicen, la definitiva aceptacion de su renuncia; pues al conocerla volvióse con maliciosa sonrisa á los circunstantes, diciéndoles: «Gracias á Dios que para tomar la palabra no necesitaré avisar con una anticipacion de 24 horas». Aludía al ridículo y tan debatido impedimento que le habia impuesto la ley de los treinta.

Conocido es el gran papel que ha jugado M. Buffet en estos asuntos, y la enemistad irreconciliable que siempre se le ha supuesto hacia M. Thiers: pues bien, consta en documentos que este le ofreció en Burdeos una cartera, y como la rehusase, entonces escribió el presidente á M. Dufaure: «He indicado á M. Buffet si queria entrar en el gobierno, y me ha dado tan malas razones para no aceptar, que supongo será tambien con el tiempo de los que harán alardes de abnegacion, mientras que ahora antes del tratado, solo la sienten por sí mismos.» Esa prevision acreditada tanto la poderosa inteligencia de M. Thiers, como explica perfectamente el carácter del jefe de la ruin intriga de Versalles.

ALCALDIA POPULAR DE BARCELONA.

En el constante deseo que abriga esta Alcaldía de procurar por cuantos medios se hallen á su alcance y dentro de la esfera de sus atribuciones el esianzamiento de las nuevas instituciones políticas de nuestra patria, ha tenido, y tiene aun que dictar diferentes disposiciones encaminadas, tanto á dicho fin, como al de velar para la seguridad y tranquilidad de la República, y para el exacto y puntual cumplimiento de todas las órdenes emanadas del Poder ejecutivo.

A este objeto, no ha podido menos de llamar poderosamente su atencion el hecho de que siendo en gran número las personas de esta capital que poseen armas de distintas clases, sin pertenecer á ninguno de los batallones de la Milicia republicana, carecen de las oportunas licencias para el uso y disfrute de las mismas, en completa contravencion á disposiciones que rigen sobre este particular, constituyéndose así en agentes sospechosos y en un verdadero peligro para la República.

En su consecuencia, inspirada esta Alcaldía por dichos propósitos, como asimismo para venir en conocimiento del número de armas de que podrá disponer esta capital, el día en que se decreta el levantamiento del somaten general contra los carlistas, he creído conveniente dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Todos los vecinos de esta capital que no perteneciendo á alguno de los batallones de Milicia organizados en la misma posean armas de fuego largas, sean del modelo que fuesen, careciendo de la competente licencia, presentarán en la secretaría de esta Alcaldía nota detallada y expresiva de su número, clase y calibre de las mismas, al objeto de serles expedidas las correspondientes licencias previas las formalidades exigidas por la ley.

2.ª Las relaciones formuladas por los respectivos interesados y con expresion de los domicilios de los mismos, deberán entregarse en esta oficina en el preciso é improrrogable término de tres días á contar desde la publicacion del presente aviso.

3.ª Los contraventores á las anteriores prevenciones, serán denunciados á los tribunales de justicia para que procedan contra los mismos á lo que en derecho hubiere lugar.

¡¡¡Viva la República Democrática Federal!!!

Barcelona 3 de junio de 1873.—El Alcalde popular, Narciso Buxó y Prats.

COMISION PROVINCIAL DE BARCELONA.

Encargada esta Comision del desarrollo del acuerdo adoptado por la Diputacion en sesion pública ordinaria de 8 del corriente mes para la provision de una plaza de oficial segundo

de la secretaría del Cuerpo provincial con el sueldo de pesetas 2,500 anuales y cinco plazas de oficiales terceros de la misma dependencia con pesetas 2,000 cada una, se abre oposición por medio del presente anuncio, con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Durante los quince días sucesivos al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia se admitirán en la secretaría de la Diputación las instancias documentadas de los que pretendan tomar parte en los ejercicios de oposición, siendo impropio el término arriba señalado.

2.ª Dichas instancias, extendidas en papel del sello correspondiente y acompañadas de la cédula de empadronamiento del aspirante, deberán estar escritas por el mismo interesado en letra limpia, clara, corrida, de buena forma, con pulso firme y ajustándose a la ortografía de la Academia Española.

3.ª Con su solicitud podrán presentar los candidatos todos los títulos, diplomas, despachos, credenciales, certificaciones, etc., que acrediten sus aptitudes profesionales ó méritos especiales.

4.ª Cuando el opositor que alegue méritos ó servicios esté empleado ó lo hubiere estado en alguna dependencia pública, bastará que resuma sus documentos en una hoja de servicios compulsada y anotada por el jefe de dicha dependencia.

5.ª En el caso á que alude la regla anterior, no será devuelta al interesado la hoja presentada con su instancia. Tampoco se devolverá ningún documento que los opositores produzcan por testimonio; y solo habrá lugar á la devolución de los que hayan presentado originales, en cuyo caso es condición indispensable que acompañe á cada documento su copia íntegra en papel del sello 11.º de puño y letra del interesado, la cual será compulsada y autorizada por el secretario de este Cuerpo provincial al día siguiente de expirar el plazo de presentación, devolviéndose los originales dos días después, mediante recibo que el aspirante pondrá al margen de las copias respectivas.

6.ª Las instancias no deberán expresar la plaza á que determinadamente aspire el opositor, como quiera que esto dependerá del resultado de sus ejercicios, sino que se articularán indistintamente para una de las plazas de oficiales vacantes en la Secretaría etc., sin cuyo requisito se darán por no presentadas y no producirán efecto alguno.

7.ª Terminado el plazo que se fija en la primera de estas reglas, se reunirá el Tribunal de oposiciones al que entregará la Secretaría de este Cuerpo provincial los expedientes personales formados á los opositores en vista de sus instancias y documentos.

En dicha reunión designará el tribunal el que entre sus vocales deba actuar como secretario; examinará los referidos expedientes; deliberará á puerta cerrada sobre los que deban admitirse ó desecharse, tomando sus acuerdos á pluralidad de votos según lo que resulte de la aplicación de las reglas precedentes; y en vista del número de los opositores y del programa que mas adelante se inserta, determinará el día en que deban principiar los ejercicios haciendo públicas todas sus resoluciones por anuncios insertos en el «Boletín oficial» y periódicos locales y fijados en los tableros de edictos de este Cuerpo provincial.

8.ª Antes de dar principio á los ejercicios de oposición, el tribunal tendrá dispuesto el cuestionario correspondiente á cada uno de ellos, interviniendo en su formación todos los vocales y ocupándose en esta tarea los que la mayoría del jurado designe al efecto.

9.ª El tribunal formará acta de todas sus reuniones, haciendo constar en cada una de ellas lo que se delibere y acuerde y mandándolas copiar seguidas y sin interrupción. Las actas serán firmadas por el que haya presidido la reunión y por el vocal secretario, á excepción de la primera y la última, que suscribirán todos los jueces, sin poder eximirse de esta formalidad los que acaso no estuviesen conformes con algun acuerdo y cuya disidencia se hará constar en el cuerpo del documento.

10.ª La secretaría de esta Corporación cuidará de proporcionar al tribunal todos los medios que aquel reclame para el mas fácil y puntual desempeño de su importante cometido.

11.ª El Tribunal de oposiciones está presidido por el presidente de la Diputación ó por el que haga sus veces, siendo vocales otros dos diputados, el catedrático de Derecho político y administrativo y el de instituciones de Hacienda pública de la universidad literaria y dos personas de notoria pericia en asuntos jurídicos y administrativos, designadas ya por el Cuerpo provincial.

12.ª Los ejercicios de oposición serán públicos y se verificarán á tenor del siguiente PROGRAMA.

I. En su primera sesión pública que se celebrará el primer día de los ejercicios, el tribunal sorteará las trinceas ó bancas en que hayan de quedar agrupados los opositores para este primer ejercicio. Este sorteo se ejecutará por medio de dos urnas; en la primera, estarán las cédulas con los nombres de los opositores admitidos y en la otra las bolas, con los números. La extracción se efectuará simultáneamente por dos de los jueces, leyendo el uno en alta voz el nombre y el otro el número que hayan salido, los cuales serán anotados por el secretario. Hecho el sorteo, serán encerrados en habitaciones separadas los dos últimos opositores de la primera trincea, sin libros, papeles, ni comunicación de ninguna clase. Acto continuo parecerá ante el tribunal su compañero de trincea y sacará de la urna preparada al efecto cinco números correspondientes á otras tantas preguntas de las del cuestionario formado, inscritas previamente en cédulas que le serán entregadas por el vocal secretario en cuanto enuncie los respectivos guarismos.

Las preguntas contenidas en la urna serán en número de diez por cada agrupación binaria ó ternaria de opositores admitidos, distribuidas en la proporción siguiente, sin que

por esto deban los opositores contestar á otras materias que las cinco que les presente la suerte:

Dos preguntas de Derecho civil, mercantil y penal de España.

Cuatro de Derecho político y administrativo español.

Dos de Economía política.

Una Estadística general y de España.

Una de Instituciones de Hacienda pública de España.

Lidas las cédulas en alta voz por el primer opositor, este procederá inmediatamente á contestarlas durante el tiempo y en la forma que estime conveniente, no pudiendo invertir en total mas de media hora y sin que en ningun caso le dirijan observaciones ó advertencias los individuos del tribunal con otro fin que el de dar por terminado el ejercicio cuando hubiere trascurrido el tiempo arriba expresado. Contestadas por el primer opositor las preguntas que le hayan cabido en suerte, será llamado el segundo de la misma trunca y se le entregará las preguntas que tuvo su contrincante para que conteste á ellas, como le parezca, con las prevenciones antedichas. Lo mismo se practicará respecto del tercer individuo de la trunca. Probados los tres opositores de esta, se retirarán las cinco preguntas que les hayan tocado; se verificará la misma prueba en igual forma con los de la segunda trunca ó binca, y así sucesivamente durante los días que fueren necesarios á juicio del tribunal.

II. Cuando todos los opositores hayan practicado el primer ejercicio, el tribunal sorteará nuevamente en público las truncas ó bincas. Una vez sorteadas, se designará á cada una de ellas el día y hora en que deban comparecer ante el vocal-secretario para sacar de la urna el tema correspondiente al segundo ejercicio, consistiendo éste en una disertación escrita que compondrá cada opositor sobre el punto extraído, y que leerá en público el día siguiente ó el que el tribunal señale. El tiempo de encierro incomunicado que se dará á cada opositor para concebir y redactar su disertación, será de seis horas; la lectura del discurso no deberá bajar de treinta minutos ni exceder de cuarenta y cinco; y se permitirá para la práctica de este ejercicio el uso de libros y apuntes tomando nota el secretario del tribunal de los que adopte cada opositor, como dato para contribuir á formar concepto de la aptitud y conocimientos del mismo. Espiradas las seis horas del encierro, cuya clausura y abertura hará constar por diligencia el delegado del tribunal, los opositores entregarán sus trabajos, en sobres sellados y firmados, al referido vocal, para que sean abiertos en público el día en que deba procederse á su lectura.

III. El tercer ejercicio que se verificará después de nuevo sorteo de agrupaciones cuando todos los opositores hubieran pasado por la segunda prueba, consistirá en proponer por suerte á cada grupo el asunto de un expediente, con la cita textual de todas las disposiciones legales que á él se refieren. Durante seis horas de encierro incomunicado, sin uso de libros ni de apuntes, deberán los opositores incoar, tramitar y extraer el expediente, proponiendo resolución fundada y redactando todas las comunicaciones necesarias. Terminados los trabajos, se entregarán cerrados, sellados y firmados, al secretario del Tribunal, que extenderá las diligencias de la práctica de este ejercicio, abriendo los pliegos en la inmediata sesión pública y leyendo en el acto su contenido por el respectivo autor.

13.ª Sufrida la última prueba de las que contiene el anterior programa por todos los candidatos admitidos, el Tribunal deliberará á puerta cerrada sobre la aprobación ó reprochación de cada opositor votando por bolas blancas y negras y sobre la propuesta á que haya lugar. En caso afirmativo se elevará á esta Comisión provincial, poniendo en una lista, por orden de mérito relativo, un número de opositores triple del de plazas que deban proveerse, si lo permite el guarismo de los opositores aprobados. Al mismo tiempo y en el oficio de remisión de su propuesta y de las notas y comprobantes de sus operaciones, hará mención individual de todos los demás opositores que, sin llegar á ser incluidos en la propuesta, hayan merecido que se aprueben sus ejercicios, guardando absoluto silencio sobre los que no se hallen en este caso, á no ser que alguno de ellos hubiera dado motivo á expresa censura por su conducta.

14.ª Recibida la propuesta con todas las actuaciones del Tribunal, esta Comisión, con vista de los expedientes personales de los opositores, propondrá á la Diputación los que estime mas dignos de ocupar las plazas vacantes.

15.ª En los títulos que se expidan á los opositores agraciados, se hará constar que el nombramiento es en virtud de oposición, para los efectos prevenidos en la primera disposición transitoria de la ley orgánica provincial.

P. Barcelona 31 de mayo de 1873.—El Vice-presidente, Ildefonso Cerdá.—El Secretario, Teodoro Clavallol.

CO. VANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Observatorio de Madrid 2 de junio.—Nuboso ó cubierto en la Península, mar tranquila de leve en Tarifa y Barcelona. 750 Coruña, Llébros; 757 Oporto, Tarifa; 753 Bilbao, San Fernando; 760 Palma, Valencia, Alicante; 763 Barcelona.

Barcelona 2 de junio de 1873.—Miguel Manjon.

REMITIDOS:

SOCIEDAD CATALANA PARA EL ALUMBRADO POR GAS.

JUNTA DIRECTIVA.

En el periódico que se publica en esta ciudad titulado «La Independencia», número 1615, correspondiente al día 28 del mes actual, se halla inserto un escrito firmado por don J. Gurri, don Ignacio Brunet, don Vicente Mastras y don Tomas Coma, en el que despues de referirse circunstanciadamente una entrevista celebrada el día 3 del actual entre un sugeto que no nombra y el señor Gurri, en la casa de este, en la que el primero ofreció al segundo que por la cantidad de 5 ó 6000 duros resolveria favorablemente el Ayuntamiento la oposicion formulada por él y otros interesados á la concesion del permiso que la Sociedad Catalana para el alumbrado por gas tiene solicitado para el ensanche de su fábrica, y se añade «que habiendo preguntado el señor Gurri á dicho sugeto si sabia que la Sociedad Catalana hubiese dado ó ofrecido alguna cantidad para «alcanzar lo que pretende,» repuso el comisionado «que efectivamente la Catalana daba una cantidad, pero no tan crecida como la que él pedia, y que por esto tenia él esta comision.»

Aunque las palabras de ese sugeto desconocido son indignas hasta de refutacion, han creido los individuos de esta Junta, por consideracion al buen nombre de la Sociedad que representan, que se hallaban en el deber de consignar de una manera pública, solemne y categórica que dicho supuesto es absolutamente falso y que se hallan dispuestos á denunciar la calumnia que aquellos inferen, en cuanto tengan conocimiento de quien sea la persona que la ha proferido.

Incapaz esta Junta de faltar en lo mas mínimo á las estrictas reglas de moralidad; incapaz por lo mismo de creer que haya entre los individuos del Ayuntamiento popular de esta ciudad quien pueda dar cidos á una proposicion de soborno; firme en la conviccion de su derecho y apoyada en la opinion de los distinguidos ingenieros químicos don Ramon de Manjarrés, don Bernardino Martorell, don Antonio Sanchez Perez y don Antonio Dardet; de los esclarecidos letrados don Juan Iñas y Vidal, don José Barrell y Monmany, don Isidro Romeu, don Ildefonso Par y don José Vilaseca, con cuyo dictámen está completamente conforme el del reputado asesor de la Municipalidad y de los eminentes profesores de la ciencia médica don Francisco Coronado, don José de Letamendi, don Federico Zulueta, don Ramon Toront, don Juan Giné y don Ramon Cell, que con pleno conocimiento han emitido un dictámen favorable á la peticion de la Sociedad Catalana rebatiendo cumplidamente las razones aducidas en contrario, no tenia necesidad esta Junta de descender al terreno, en que solo pueden colocarse los que absolutamente faltos de razon y de legítimo apoyo, no tienen reparo en postergar su honra á bastardos intereses.

En la confianza de que un día ante los Tribunales competentes quedará completamente aclarado lo que de enigmático encierra el escrito á que se ha hecho referencia, ha creido la Junta que suscribe que debia hacer pública esta manifestacion para dejar en el lugar que corresponde al buen nombre de la Sociedad que representa.

Barcelona 30 de mayo de 1873.—El presidente accidental, Martin Masferrer.—El vocal secretario, Megin Via.

CRONICA COMERCIAL

ABERTURAS DE REGISTRO.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

LINEA DE VAPORES ENTRE BURDEOS, VALPARAISO Y CALLAO, con escalas en Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

SALIDAS SEMANALES POR LOS VAPORES SIGUIENTES:

Magellan.	Aconcagua.	John Elder.	Sorata.
Patagonia.	Chimborazo.	Illimani.	Puno.
Araucania.	Cotopaxi.	Corcovado.	Caldera.
Garonne.	Cordillera.	Cuzco.	Potosi.
Lusitania.	Valparaiso.	Britannia.	Galicia.

Precios de pasaje muy reducidos, en combinacion con las Compañías de Ferro-carriles.

Para tomar pasaje ó informes dirigirse á D. JOSÉ MORILLO, BAÑOS NUEVOS, S. único agente autorizado por la Compañía.

En esta misma casa se expiden billetes de pasaje para Nueva-York, Nueva Orleans, Chicago y San Francisco de California.

GIO-BATTA LAVARELLO E COMP.

VAPORES CORREOS ITALIANOS

ENTRE GENOVA y el RIO DE LA PLATA.

SERVICIO MENSUAL.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el día 12 de cada mes.

Cómodo servicio y rápida comunicación por medio de grandiosos vapores con máquinas de gran potencia.

NORD-AMERICA.	4500 toneladas y	2500	caballos de fuerza.
EUROPA.	4500	id.	2500 id.
SUD-AMERICA. .	4500	id.	2500 id.
ESPRESSO. . . .	3500	id.	1500 id.
AQUILA.	1600	id.	400 id.
LIGURIA.	1600	id.	400 id.
MONTEVIDEO. .	1600	id.	200 id.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES!

Saldrá de este puerto el 12 de junio con escala en Cádiz, el grandioso vapor nuevo de primer viaje

EUROPA,

admitiendo solamente pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Los de tercera clase serán alojados en grandes cámaras debajo cubierta, siendo de cuenta del viajero el colchón, cabecera y manta.

Pan y carne fresca todos los días y vino de mesa.

Cámara separada para señoras en tercera clase.

Consignatario, D. Francisco Rabola y Ballesta, calle de la Merced, núm. 16, piso 2.º y plaza de las Ollas, núm. 2.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

Saldrá el día 7 de junio próximo el nuevo vapor italiano

COLOMBIA,

ADMITIENDO CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios, Sres. Hijo de Comas Salitra y Comp.ª, calle de Cádiz, n. 6, piso 1.º

PARA LA HABANA.

Saldrá el día de junio el vapor trasatlántico español

MARIA,

su capitán don Juan Netto; admitiendo carga a fleta y pasajeros.—Consignatarios, Sres. Flandólli y Pampalón, Plaza del Duque de Medinaceli, n. 5, antecalle

VIGIA MARITIMO UNIVERSAL DE TARIFA.

Tarifa 24 mayo de 1873.

Observaciones atmosféricas y noticias marítimas de hoy en el Estrecho de Gibraltar.

Al crepúsculo matutino E. fresquito con marejada, cielo claro y al S. con celajitos. Se ha-
lla desembocando bricbarca francés «Tibre» y embocando bricbarca inglés «Setebouheath»
de Sunderland.

Al medio día E. fresco, mar del mismo y calma. Pasan á desembocar corbeta «Concep-
ción» para Buenos Aires, de don Juan Jover y Serra, de Barcelona; bergantin-goleta «Maria-
no», de don Pablo Coll. de Palma.

Al crepúsculo vespertino sigue el E. fresco con marejada, cielo y círculos claros. Queda á
la vista desembocando, inglés, un vapor de 3 palos, y embocando una pelacra-goleta sin
bandera.

A demás han desembocado.—Francés, un bricbarca.—Inglés, una goleta, 2 bricbarcas,
una fragata, dos vapores de dos palos, un id. de tres palos, otro id. de cuatro palos.—Italia-
no, un bergantin.—Sin bandera, una goleta, 2 bergantines-goletas, un bricbarca.

Embocados.—Inglés, 2 vapores de dos palos.—Sin bandera, 3 bergantines, un bricbar-
ca.—Campos.

Vigia de Cádiz del día 23 de mayo.—Vapor Arana, c. don Telesforo Garay, de Málaga. Entró ayer. Ha salido esta tarde para Bubao y otros puertos.

Buques entrados hoy.—Anoche el vapor inglés de guerra con 1 cañón, Pigeon, su comandante Trotter, de Gibraltar.—Vapor español de guerra con 6 cañones Colom, su comandante el capitán de fragata don Federico Martínez, de Suffi.—Hoy la balandra de hélice Cádiz, y el vapor Gamit, de Sevilla; y el Hadriano.

Observaciones marítimas.—Entra una fragata italiana en lastre; y entrará esta noche un pallebot del O.

Buques salidos hoy.—Cañonera inglesa de guerra con 1 cañón Pheasant, su comandante Mr. G. W. Allen, para Gibraltar.—Bergantín goleta Bruja, c. don M. Maizquez, con frutos para Valencia.

Observaciones meteorológicas.—Al orto, ventolina del S.º cuadrante, bruma.—A las 12, O. bonancible, idem.—Al ocaso, calma, bruma densa.

Embarcaciones llegadas a este puerto desde el amanecer al medio día de hoy.

De guerra francesa.—De Tolon en 1 día, vapor Infernet, de 9 cañones, comandante Roziar, con su dotación de 284 plazas.

De Palma en 14 ds., vapor Jaime II, de 201 ts., c. don Nicolás Morey, con 10 sacos almendra a don Rafael Morató, 15 idem a don Jaime Llompart, 12 idem lana a don Antonio Villarret, 286 idem salvado a don Francisco Piers, 45 bultos obra de palma a don Antonio Puig, 101 cueros a los señores Pujol y Castellá, 3 fardos tejidos, 12 idem baqueta y 15 cajas calzado a don P. Pomés y Bordas, 5 idem idem a don Jaime Llompart, 13 bultos sombreros a don Eusebio Suñol, 6 cajas calzado a los señores Casanovas, otros efectos y 72 pasajeros.

Salidas.—Potacra italiana Cesare 2.º, c. Cappa, para Terranova.—Potacra italiana 2.º Vitorioso, c. Ciano, para id.—Pallebot Trinidad, p. B. Frau, para Palma.—Balandra Alicante, p. B. Fornes, para Alicante.—Vapor Beatriz, c. Iñigabaitia, para Liverpool.—Vapor Joven Pepe, c. Jubany, para Cartagena.

AVISOS.

La Sarvidora Graciense, Mayor, 34, en Gracia: Las señoras y caballeros para vivir como de familia, concusiones y sirvientes de ambos sexos, despacho del matrimonio civil, torres, pisos, tiendas y cuartos sueltos para alquilar, encargos de todas clases; también se servirá dirigiéndose por correo. 5

LA GRAN EBANISTERIA y sillería de Jaime Frinchan, calle Baños Nuevos, n. 14, se ha trasladado calle de S. Pablo, 26, esquina Arco S. Agustín.

VENEREO Y HERPES; su curación pronta, segura y radical por los preparados del farmacéutico don José Pascual, quien los expende en Barcelona de 40 a 1, calle Ancha, 43, principal. 4 0

Cocheros, matrimonios para porterías, serenos para fábricas, mozos de almacén, escribientes y demás dependientes que sean necesarios a los industriales, se proporcionan en seguida en la barraca, n. 7, plaza de Jerusalén. 0

CON 25 O 30 LECCIONES,

garantizándolo, Teneduría de libros en partida doble, Cálculo mercantil, Letra inglesa y redonda. Magdalenas, 21, 3.º

Nota. Se pasa a ratos a domicilio a llevar libros.

Colocaciones; se proporcionan en la barraca número 7, plaza de Jerusalén. 0

A LOS PROPIETARIOS RUSTICOS Y URBANOS.

El que desee utilizar los buenos servicios morales y prácticos para la buena administración de sus propiedades, podrá dirigirse a don Juan Serra, confitero, calle de Carders, 41, esquina al Arco de Montañana, quien informará. 3

ESPECIALIDAD. curas radicadas garantidas HERPES (bridas), enfermedades de la piel, sifilíticas, etc., por un nuevo tratamiento. GRACIA, CALLE DE ARGUELLES, 12. 9

VENTAS.

Solares para vender en la calle de Montaner (Ensanche). Rambla de los Estudios, n. 5, agencia, informaran. 618 1

NIEVE Se vende al por mayor y menor. Calle de Arolas, 3, tienda.

SE VENDE UNA HEREDAD

en el término de Santa Perpétua de Moguda, partido de Tarrasa, compuesta de una casa-castillo, llamada de Santiga, y varias otras pequeñas, viñedo, regadío, secano, bosque y alameda, tasada en 3.5.000 pesetas. Se admitirán proposiciones hasta el 10 junio próximo en el despacho del notario don José Umbert de Solar, en poder del cual se hallan los títulos, quien dará todas las noticias y explicaciones que se pidan. La finca se tiene franca en alodio y se halla libre de todo gravamen. 427 3

Casa a la inglesa para vender en Gracia. Razon Cplaza Rovira, n. 25, tienda; precio 150 duros. 2

Fábrica de fósforos de todas clases, de José Batlló, calle de Torrès, n. 24, tras la calle de la Libertad, en Gracia. 0

PILDORAS DE MANZANILLA

DE NORTON.

Depósito en casa D. Ramon Cuyàs, calle de Llaner, 4, Barcelona. Precio 8 rs. frasco. 60 docena. 0

INYECCION BROU.

Curación infalible de las enfermedades sifilíticas en seis días, á menudo en menos, rara vez en mas. Véanse los prospectos que acompañan cada frasco. Depósito en casa D. Ramon Cuyàs, Llaner núm. 4, frente S. Sebastian y la Lonja, Barcelona.

Hay para vender una tienda de cordelería y alpargatería, situada en punto céntrico y acreditada de muchísimos años. Informarán en la calle de la Princesa, n. 2, piso 3.º, primera puerta, de 3 á 6 de la tarde. 9

CASAS DE HUESPEDES.

Se cede una bonita sala con alcoba, un cuartito dormitorio, comedor y cocina, para un matrimonio sin familia, ó bien para uno ó dos caballeros; todo amueblado y con sus camas correspondientes. Se advierte que no es casa de huéspedes. Darán razon calle del Beato Oriol, n. 10, tienda de zapatero. 412 2

Hay un cuarto de 50 rs. para un caballero. Razon chocolatería del Globo, calle Hospital.

ALQUILERES.

Piso 4.º de 6 dueros para alquilar, y parte de un grandioso piso que se cedará á una familia decente; tiene gas y agua de pié, lavadero y otras comodidades. Informarán calle Carders, 41, tienda.

Una muy corta familia desea ceder parte de su habitación á una señora sola, ó aunque sea madre é hija. Razon calle Segristans, 4, tienda. 2

Se realquila á precio como una sala y alcoba Samueblada, en la Rambla de las Flores, piso 4.º Informarán Regomir, n. 17, tienda. 480

PISOS tiendas y almacenes para alquilar de todos precios. Razon S. Pablo, 24, 1.º 2

SIRVIENTES.

Para un esballero vit. do se desea una criada de P. 25 á 30 años con informes. Darán razon calle del Pino, n. 9. 431

CRIADOS: serán preferidos los licenciados que hayan servido de asistentes. 490
San Pablo, 24, 1.º

CRONICA OFICIAL.

RIFA A FAVOR DE LOS AMIGOS DE LOS POBRES. —SORTEO 22.º—1893.

1.ª suerte	11320 alhajas por valor de	750 ps.	6.ª suerte	30238 alhajas por valor de	30 ps.
2.ª »	36442 »	75 »	7.ª »	499 »	30 »
3.ª »	7209 »	80 »	8.ª »	10605 »	30 »
4.ª »	22435 »	50 »	9.ª »	41803 »	100 »
5.ª »	5438 »	50 »			

Suertes en alhajas por valor de 20 pesetas cada una.

106	4797	10728	14581	22070	25805	32695	37501	42011	45917
351	4980	10499	15170	22334	26754	32717	37515	42127	46311
543	5016	11078	15732	22383	27006	32771	37809	42782	46535
1101	5063	11298	15815	22461	27113	33122	37907	42898	47222
1057	5214	11391	17478	22537	28638	33870	37917	43000	47963
1772	5683	12163	17896	22701	28951	34604	38303	43068	48163
2194	5704	12307	17902	23054	29031	35724	38375	43087	48223
3738	6048	12333	17964	23127	29244	35760	38450	43128	48416
2733	6289	12356	18242	23174	29748	35986	38542	43590	48713
2959	6377	12516	18514	24039	30097	36360	38735	44469	48797
3703	6716	12527	18833	24175	30192	36494	38726	44666	48936
3763	6719	12935	18962	24350	30237	36554	38793	44747	49150
3885	7127	13277	20192	24614	30257	36556	39340	44801	49415
3948	8378	13739	20246	24763	30905	36695	40854	44917	49464
4173	8900	13830	20270	25438	31619	37027	41739	45216	49578
4622	10146	14421	20842	25749	31951	37371	41950	45553	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas, siendo el último número premiado el 25805, que ha ganado 30 pesetas.

—Administración Económica de la provincia de Barcelona.—Subsidio Industrial.—Circular.—Motivos de conveniencia para los intereses del Tesoro y de los contribuyentes por subsidio industrial y de comercio impulsan á esta Administración á disponer que los funcionarios dedicados en la provincia á la investigación y comprobación de las industrias, para los efectos de dicha contribucion se ocupen en auxiliar los trabajos de la matrícula que ha de regir en la capital durante el año económico de 1873 á 74, pero como esta disposición aplicada en absoluto pudiera ofrecer el inconveniente de que los contribuyentes de mala fé intentasen amenguar los intereses del Tesoro, es indispensable evitar que así suceda, adoptando el medio mas acertado para conseguir que el servicio urgente de que van á ocuparse los expresados empleados se lleve á efecto sin desatenderse los que deben ser objeto de su cuidado.

Con este objeto y el de procurar que no se causen molestias á los contribuyentes, la Administración de mi cargo cree conveniente acordar:

Primero. Queda sin efecto por ahora la subdivision en distritos que venia rigiendo para los efectos de investigación y comprobación de las industrias sujetos en esta provincia al pago de la contribucion de subsidio.

Segundo. Por consecuencia de lo prevenido anteriormente, los empleados dedicados por orden de esta Administración á los servicios expresados, se abstendrán de ocuparse en ellos y solo lo verificarán cuando por orden especial y escrito así se les encargue.

Tercero. Las anteriores disposiciones no son aplicables á los servicios de comprobación de altas y bajas pedidas por los contribuyentes, pues esta podrá hacerse con sola la presentación de las declaraciones de aquellas que se entregaron en esta dependencia á los encargados de cumplimentar los acuerdos recibidos sobre ellas.

Cuarto. Cuando dichos empleados deban de practicar algun servicio de investigación ó comprobación, enterarán previamente y presentarán á los contribuyentes la orden que les

autorice para ella, á fin de que los interesados se convenzan de la legitimidad del procedimiento.

Quinto. Al recomendar á los mismos el exacto cumplimiento de estas disposiciones, invito á los señores alcaldes de los pueblos de la provincia á que no consientan que en sus respectivas demarcaciones se lleve á efecto ningún servicio de los indicados anteriormente, sin que se presente la orden de esta Administración para él; y á los industriales les encargo den cuenta á esta Administración de cualquier acto de los funcionarios que con ellos hayan de entenderse y con que crean lastimados sus intereses, estando seguros de que se impondrá el debido correctivo al que se esceda en el cumplimiento de sus deberes.

Barcelona 1.º de junio de 1873.—Manuel Blanco de Robles.

CORREO NACIONAL.

PROPOSICIONES PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA REUNION PREPARATORIA DE LOS DIPUTADOS

que tuvo lugar en Madrid el 30 del pasado próximo:

SOBRE LAS PERSONAS.

Los diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Cortes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El hombre tiene derecho á la vida.

Por tanto:

En todas las provincias españolas queda abolida la pena capital.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

El hombre tiene derecho al desarrollo de su sér, y el deber de procurar el de sus semejantes.

Por tanto:

La nacion declara que acepta la inexcusable y doble obligacion de apartar de su seno á los grandes criminales, y de fomentar su rehabilitacion moral por medio del trabajo.

España, pues, destina las férciles islas de Mindoro, Mindanao, en Filipinas, y Gusan en las Marianas, para colonias penitenciarias.

Quedan, por consiguiente, suprimidos nuestros vergonzosos presidios; y desde luego, con los fondos hoy destinados á la manutencion de los delinquentes se pagarán los gastos de su traslacion á aquellas islas, su manutencion en ellas durante el primer semestre, y los útiles y herramientas mas indispensables.

Se establecerán en Mindoro los penales á presidio y prision correccionales en su grado máximo.

Se establecerán en Mindanao, pero en colonias separadas:

1.º Los condenados á presidio, prision y confinamiento mayores.

2.º Los condenados á cadena, reclusion, relegacion y extranamiento temporales.

Y 3.º Los condenados á cadena, reclusion y relegacion perpétuas.

Si alguno de los penados en Mindoro delinquiere nuevamente será trasladado á Mindanao.

Si alguno delinquiere en Mindanao será trasladado á las Marianas.

Si algun penado delinquiere en Gusan será reducido á prision celular.

Cada mes podrá exigirse una semana de trabajo forzado á los penitenciarios de Mindoro, para las obras necesarias á la colonia, y será libre el trabajo del resto del mes.

En Mindanao podrá ser forzado el trabajo con igual objeto hasta dos semanas cada mes y libre el resto.

En las Marianas podrá ser forzado tres semanas, y libre el resto.

Los penados podrán disponer como gusten del producto de su trabajo libre.

Podrán los penados tener consigo á sus mugeres y sus hijos, ó á sus parientes mas allegados, y el Estado facilitará los medios del pasaje, abriendo crédito á los penados á quienes consideren acreedores á esta gracia los jefes de la penitenciaría, mediante expediente y juicio contradictorio.

El ministro de Gracia y Justicia reglamentará estas disposiciones generales.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc. No se reconocen diferencias en lo esencial de la personalidad humana.

Por tanto:

Los hombres y las mugeres tienen igualdad de derechos civiles.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc. La autoridad social no debe ocasionar mal á ningún hombre.

Por tanto:

Todo abuso del poder que perjudique á un ser humano será indemnizado por el Tesoro nacional, sin perjuicio de la responsabilidad del culpable.

Palacio de las Cortes, etc.

LIBERTAD DE LA CONCIENCIA.

Los diputados que suscriben, etc.

La religion es eminentemente personal.

Por tanto:

El Estado no subvenciona ningun culto.

El Estado no reconoce los votos religiosos.

Quedan secularizados los cementerios a cargo de los municipios.

Se permite colocar en cada sepultura los sigaos y simbolos de cada culto.

Se declaran propiedad nacional todos los edificios y bienes muebles, inmuebles ó créditos pertenecientes a la Iglesia.

Una ley especial determinará su destino ulterior y definitivo.

Palacio de las Cortes, etc.

— Los diputados que suscriben, etc.

Careciendo de objeto,

Queda suprimido el tribunal de la Rota y abolida la Nunciatura.

Palacio de las Cortes, etc.

SOBRE JUSTICIA É IGUALDAD DE DERECHOS.

Los diputados que suscriben, etc.

La justicia es una necesidad y un servicio social.

Por tanto:

La justicia criminal se administra gratuitamente en todas las provincias españolas.

Queda suprimido el uso del papel sellado.

Palacio de las Cortes, etc.

— Los diputados que suscriben, etc.

Las contiendas judiciales, eternas y costosísimas, son una de las calamidades de España.

Por tanto:

Artículo 1.º Todas las demandas judiciales se seguirán y sustanciarán como se practica en los pleitos de menor cuantía.

Art. 2.º En los concursos, los gastos judiciales no excederán del 10 por 100 del capital del concursado, y se pagarán al terminar el concurso, pagándose a los curiales la cantidad proporcional que les corresponda.

Esta proposición fué presentada en 4 de octubre último al Congreso, y llevaba las firmas siguientes:

José Maria Orense.—Fernando Garrido.—Juan Domingo Ocon.—José Fantoni y Solís.—F. Suñer y Capdevilla.—Jose Navarrete.—Manuel Lapizburu.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Los diputados que suscriben, etc.

España no reconoce en nadie el derecho a la ignorancia.

Por tanto:

La nacion declara obligatoria la enseñanza elemental.

Los municipios y los estados votarán como primera obligacion social los gastos de esta enseñanza.

El poder federal exigirá indefectiblemente el cumplimiento de esta ley desde el mes siguiente al de su promulgacion.

Palacio de las Cortes, etc.

— Los diputados que suscriben, etc.

La solidaridad humana exige el cambio de servicios; y la dignidad del trabajador reclama que un servicio se pague con otro.

Por tanto:

Todos los elegidos del sufragio universal disfrutará dietas que serán irrenunciabiles.

Se exceptúan los diputados de las actuales Cortes Constituyentes.

Palacio de las Cortes, etc.

— Los diputados que suscriben, etc.

Atendiendo a la irregularidad con que están nombrados muchos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales;

Y considerando que los nombrados por sufragio universal no lo han sido despues de ampliado el censo que concede este derecho a la juventud;

Las Cortes decretan lo siguiente:

Se elegirán nuevas Diputaciones los dias 1.º, 2.º, 3 y 4 de julio.

Se elegirán nuevos Ayuntamientos los dias 1.º, 2.º, 3 y 4 de agosto.

Palacio de las Cortes, etc.

— Los diputados que suscriben, etc.

Art. 1.º Se suprime la policía secreta.

Art. 2.º Se publicarán listas de los agentes secretos que tenía el gobierno antes de setiembre de 1868 y de los que ha tenido posteriormente y cantidades mensuales que se pagaban.

La anterior proposición se presentó al Congreso en 30 de setiembre de 1872, autorizada con las firmas siguientes:

José Maria Orense.—Remualdo de la Fuente.—Joaquín Escudé.—Fernando Garrido.—Antonio Luis Carrion.—Joaquín Gil Berges.—Domingo Sanchez Yago.

HACIENDA.

Los diputados que suscriben, etc.

La República repudia la herencia financiera de la monarquía.

Por lo tanto:

Después de unificadas las deudas de las monarquías españolas, la República entregará a los acreedores todos los actuales bienes nacionales en cancelación sual.

Inmediatamente se nombrará una comisión mixta, elegida directamente por el Poder legislativo de la República y por los tenedores del papel, para determinar la forma más favorable a la cancelación.

El ministro de Hacienda reglamentará estas disposiciones generales.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

Todo propietario debe contribuir a las cargas públicas en proporción a los servicios que recibe de la sociedad.

Los propietarios que de buena fé cumplen con este precepto no pueden triunfar en las luchas de la producción con los propietarios que tienen hechas inmensas ocultaciones.

Esta desigualdad es irritante.

Hay distritos municipales donde las ocultaciones igualan a los amillaramientos.

Ejemplo:

Pueblos.	Declaracion.	Ocultacion.
Baena.	30,786 hectáreas.	27,174
Hinojosa.	68,076 "	65,971
Pozo Blanco.	89,797 "	86,302

Por tanto:

Se concede el término de un mes a los propietarios de bienes inmuebles ó semovientes para declarar la verdad.

Pasado el mes, serán bienes nacionales las propiedades ocultas ó las diferencias entre lo declarado y la verdad, así en cantidad como en calidad.

Será para los denunciadores el 50 por 100 del valor en venta de los bienes ocultos.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

El Estado no tiene monopolios, sino servicios públicos con los cuales no debe lucrar.

Por tanto:

Se suprime el cuarto del cartero.

Se reduce a la mitad el timbre de las cartas.

Los periódicos y los libros remitidos a los particulares por medio de los ferro-carriles estarán exentos del pago del timbre.

Se suprimen las cédulas de vecindad.

Se suprimen las licencias de caza y pesca.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

El Estado federal debe facilitar las transacciones entre las clases de la sociedad.

Por tanto:

Se suprime todo impuesto sobre la locomoción por ferro-carril.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

Habiendo necesariamente de ser muy distinta de la actual la organización de los altos cuerpos de la República,

Quedan suprimidos desde luego:

1.º El Consejo de Estado.

2.º El Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

3.º El Almirantazgo.

4.º El Tribunal Supremo de Justicia.

Palacio de las Cortes, etc.

—Los diputados que suscriben, etc.

Artículo 1.º Queda suprimido el estanco del tabaco.

Proposición presentada al Congreso en 5 de octubre de 1872 llevando estas firmas:—José María de Orense.—Juan Tutau.—Emilio Castelar.—José Prefumo.—Salvador Sampere y Miguel.—Rufo Marin Baldo.—José Fantoni y Solís.

—Los diputados que suscriben, etc.

Artículo único. Quedan abolidas las loterías.

Esta proposición de ley fué presentada al Congreso en 7 de octubre de 1873 con las siguientes firmas:—José María Orense.—Emilio Castelar.—Roberto Robert.—Nicolás Salmerón.—Salvador Sampere.—Antonio Orense.—Buenaventura Abarruzza.

—Los diputados que suscriben, etc.

Artículo 1.º Se suprimen las direcciones de las armas.

Art. 2.º Se suprimen las capitánías generales.

Art. 3.º Se suprimen las audiencias creadas cuando las distancias eran grandes de unas a otras.

Art. 4.º Se venderán los arsenales y todas las fábricas del Estado.

Art. 5.º El Estado no pagará ningún coche, ni abonará nada para sostenerlos.

Art. 6.º Se arrasarán todas las plazas fuertes que tenemos en la frontera de Portugal.

Art. 7.º El gobierno queda autorizado para hacer cuantas economías y rebajas tenga por conveniente sin necesidad de obtener para esto licencia ni aprobación de las Cortes.

Proposición de ley que fue presentada al Congreso en 9 de octubre de 1872, autorizada con estas firmas:—José María Orense.—Cesáreo Martín Somolinos.—José Jiménez Mena.—Francisco Sicilia.—Juan Manuel Cabello de la Vega.—José Navarrete.—Antonio L. Carrion.

—Los diputados que suscriben, etc.

Siendo necesario establecer grandes economías y cortar grandes abusos, se revisarán inmediatamente los expedientes de las clases pasivas por una comisión de la Asamblea, la cual propondrá á las Cortes en el término de un mes las reglas que concilien los derechos de los particulares con las necesidades generales del país.

Palacio de las Cortes, etc.

Madrid 1.º de junio.—De «La Correspondencia de España.»

Anoche se aseguraba que los ministros no habían ocultado su profundo disgusto por la reunión general de diputados que, al decir de algunos, se celebraba sin haber centado con el parecer del gobierno.

Un periódico añade hoy que el señor Figueras se negó decididamente á entrar en el salón, á pesar de la invitación que con este objeto le dirigieron algunos de sus amigos.

—Algunos diputados desmenten el rumor de que el señor Orense se haya negado á aceptar la presidencia del Poder ejecutivo si se le confirmaran las Cortes.

—La organización de las capitanías generales, arreglo del personal de gobiernos militares y comandancias generales se llevará á cabo probablemente luego que se resuelva la crisis iniciada.

—Tenemos entendido que el arreglo de las capitanías generales convertidas en grandes ejércitos, cuerpos de ejército, divisiones y brigadas producirán notables economías y ventajosas mejoras en el servicio.

—El empréstito de mil millones llevado á cabo durante el último ministerio radical será objeto de debate en el Congreso.

—El «Imparcial» asegura que el Sr. Tutau no continuará al frente del ministerio de Hacienda, y la «Discusión» que debe saberlo mejor, dice que seguirá en aquel departamento.

—El ministro de Hacienda presentará á las Cortes, cuando estas se constituyan, una memoria relativa á los trabajos realizados en el interregno parlamentario, y á los proyectos que someterá á la Asamblea para dominar la situación financiera.

—Muchos diputados vienen dispuestos á tratar con preferencia la cuestión económica.

—La licencia ó separación de Dorregaray, acordada por D. Carlos reconoce por objeto, según dicen, evitar las disidencias que existían entre aquel jefe carlista y Lizarraga, pues habían tenido ambos el mismo empleo en el ejército de doña Isabel, hoy tienen distinta gerarquía en el de D. Carlos. A Dorregaray le sustituye Elio.

—Hoy ha llegado el correo de Puerto Rico. Continúa ejecutándose en completa tranquilidad la ley de abolición. Se discute por la prensa y en reuniones particulares si los propietarios han de renunciar ó no á la indemnización. Es deseo general la constitución de un Banco agrícola en el país. Se dan numerosos casos de negros que en las centratras hayan pactado que la mitad de su jornal se pase por algún tiempo á sus amos, que, por la abolición y por no haber sido aun indemnizados, quedan en la pobreza.

—Ya van quedando pocos bonos que no hayan sido entregados en pago de bienes nacionales, y personas competentes creen que no sería desacertado el que se permitiese deducir á estos pagos los treses, con lo cual se iría amortizando parte de la deuda.

—Desde anoche circulaban rumores de que se intentaba proclamar hoy la República federal por los intransigentes, en las calles.

—Del 8 al 9 se cree que estará en Madrid el general Nouvilles. No se sabe quien le relevará, pues depende del giro que á esta cuestión dé el nuevo gabinete; ni aun se sabe si se le nombrará sucesor.

—Se dan como muy probables los nombramientos de los gobernadores señoras Salazaras, para Barcelona; Escudero, jefe de la biblioteca de Sevilla y antiguo oficial de Fomento, para Córdoba; Raset, para Tarragona; Lasala, para Sevilla; Sanchez Perez, para Alicante; Pla, para Huesca; Canes y Gasull, para Huelva; Altadil, para Murcia; y algunos otros.

—La «Discusión» indica ya la modificación ministerial como cosa segura y necesaria luego que las Cortes se reúnan á fin de que se constituya un gobierno de energía y de autoridad que tenga la iniciativa bastante para llegar al fin que desea la República. Según nuestro colega, los ministros de Hacienda, Guerra, Justicia y Fomento, deben ser reemplazados.

—Un periódico federal presenta ya un candidato para el trono español en el futuro esposo de la infanta Isabel, archiduque de Austria.

—Aunque en realidad no se sabe el punto fijo en que se halla el general Nouvilles, esto no tiene tanto de extraño como parece, puesto que anda ahora por parajes que no tienen fáciles comunicaciones con estaciones telegráficas.

—Parece que decididamente será nombrado director de la Guardia civil el general Acosta.

—Un telegrama oficial de Vitoria da cuenta de que las facciones de Dorregaray apenas llegan á 4,000 hombres, muchos de ellos mal armados; que la columna del coronel Pino las sigue de cerca; que la disciplina del ejército tanto en campaña como en Vitoria es completa, causando allí gran extrañeza y profundo disgusto las noticias que en Madrid circulan.

—Dice un colega que se han presentado comisiones de soldados del ejército del Norte al general en jefe, exigiéndole que dé sus licencias á los 6,000 que hoy cumplen el tiempo legal de servicio.

—Contra lo que se venia creyendo, supónese ahora que las Cortes no suspenderán sus sesiones este verano.

—El gobernador de Barcelona señor Ferrer y Garcés, insiste en su dimision.

—Dícese que Su Santidad ofrecerá hospitalidad en el Vaticano al general de los jesuitas, desposado de su casa en Roma. La salud del Papa es ya perfecta, y ha vuelto á sus costumbres habituales.

—Esta tarde ha debido reunirse la junta de gobierno de la comision general de Viena, para tratar de los medios de conjurar el conflicto en que se va á ver la comisaria española en Viena por falta de recursos.

—Por el ministerio de Fomento se han dado hoy las órdenes oportunas para que los jurados se encuentren en Viena del 8 al 15 del próximo junio, donde permanecerán hasta el 31 de agosto.

CORREO EXTRANJERO.

FLORENCIA, 31 DE MAYO.—El Papa, al recibir á la czarina, se expresó en estos términos: «Señora, tengo un gran deber que cumplir, para lo cual me dirijo á lo mas elevado y generoso de vuestro corazon. Tengo que hablaros de la Polonia. Estoy bien lejos de querer inmiscuirme con mi súbica en los asuntos del gobierno de aquella nacion; pero si que dabo pediros para ella la libertad que le es necesaria, y atiendo que no solo le pertenece de derecho, sino que el concedérsela, está en el interés mismo de la dinastía y del imperio ruso.» Y como el Papa insistiera con mucha efusion sobre este punto, la czarina le prometió transmitir sus palabras al emperador, é interceder por su demanda.

CONSTANTINOPLA, 31.—Un fuerte incendio ha podido ser atajado, no sin que se hayan quemado sin embargo unas cincuenta casas.

LISBOA, 30.—Una formidable revolucion ha estallado en Entrerios (América del Sur,) la cual tiene en su poder varias ciudades de la Confederacion. Dicese que Lopez Jordan es su jefe. Las ciudades contrarias á ella van á movilizar la guardia nacional para combatirla.

PARIS, 31.—El gobierno trata de permanecer todo el tiempo posible en el statu quo. El mariscal presidente, toma una parte bastante directa y personal, tanto en los Consejos de ministros, como en los asuntos de la administracion. M. Thiers hará escasas apariciones en la Asamblea, pero si hace algun viaje, será durante las vacaciones de ella. El diario oficial, viene lleno de nombramientos y cambios en el personal.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES)

DE LA PRENSA ASOCIADA.

Madrid 3 de junio, á las 10-10 mañana.—Parece que las facciones de Guipúzcoa se dirigen hácia Navarra, perseguidas por la columna Loma que salió de Deva.

Madrid 3 de junio, á las 9 mañana.—(Recibido por el correo).—La «Gaceta» publica varios decretos concediendo indultos. Nada de importante dice sobre el movimiento carlista.

Madrid 3 de junio, á las 6-25 tarde.—En el sorteo de la loteria verificado hoy, ha salido premiado el número 3835, despachado en Barcelona, con la primera suerte, y el número 1265, despachado en Madrid, con la segunda. Han caído, además, algunos premios pequeños en Barcelona.

Córtes Constituyentes.—Se presentan varios documentos referentes á las actas.

La mesa contesta afirmativamente á un diputado que pregunta si dichos documentos tienen los requisitos que previene el reglamento. Léense varios dictámenes y se levanta la sesion.

Madrid 3 de junio, á las 6-30 tarde.—Esta noche se reunen los reformistas para acordar la candidatura para componer el gobierno. Proponen para ministro de la guerra al señor Estévez.

El gobierno continúa recibiendo felicitaciones por la apertura de las Cortes.

Han sido batidas en Villanueva, provincia de Alava, las facciones de Iturralde y Ochoa, compuestas de 400 infantes y algunos caballos, causándoles 7 muertos y bastantes heridos. Ha habido 2 soldados heridos.

De Logroño han salido tropas para Navarra.

Madrid 3 de junio, á las 8 noche.—Paris.—El príncipe de Joinville ha pronunciado un notable discurso en Langres tributando elogios á M. Thiers, y añadiendo que era necesario estrecharse al rededor del mariscal Mac-Mahon, quien inspira universal confianza.

Lisboa.—El vapor español «Arana» que se dirigia de Cádiz á Vigo, ha naufragado en Barra Camila. Se han salvado los pasajeros, la tripulacion y parte del cargamento. El buque se ha perdido completamente. De Oporto se enviaron socorros.

Madrid 3 de junio, á las 8 30 noche.—Los diputados castellanos, aragoneses y de otras provincias en numero de 120, se han agrupado aceptando el lema de orden en el ejército. Parece que el gobierno francés ha autorizado la estradiccion del canónigo Manterola.

Madrid 3 de junio, á las 8 30 noche.—El «Imparcial» cree posible que las Constituyentes nombren comisarios para que intervengan en las operaciones del ejército del Norte.

Añade el citado periódico que mientras dura la actual organizacion política, algunos diputados pedirán que los gobernadores civiles se nombren á propuesta de las provincias.

Es posible que la insurreccion del Camagney termine entregándose los insurrectos por falta de jefes y quedando pacificado el departamento Central.

En el Maestrazgo han vuelto á aparecer los carlistas.

Madrid 3 de junio, á las 10 10 noche.—Trabájase con buen éxito para que el gabinete se forme con individuos de la derecha y del centro reformista.

El señor Castelar está resuelto á no presidirlo. El señor Pi será seguramente nombrado presidente.

El «Imparcial» dice que el gobierno presentará á las Cortes la cuestion de la guardia civil; pero lo creo infundado.

Los diputados radicales se van á reunir para tratar sobre la conveniencia ó no conveniencia de asistir á las sesiones.

Circulan rumores de un desgraciado encuentro en las provincias del Norte; pero son falsos.

Madrid 3 de junio, á las 10 40 noche.—La comision de actas ha aprobado 300, cuya aprobacion se leerá mañana. Ha declarado graves siete, entre ellas las del primer distrito de Barcelona, Gracia y Castellterrol. Las actas que aparecen protestadas son 37.

El viernes se constituirán las Constituyentes. Mañana se leerá el proyecto de reglamento.

Se ha aplazado la reunion de los reformistas.

Dícese que la federal se proclamará apenas constituida la Cámara.

Los diputados por Navarra seguirán los acuerdos de los catalanes.

Madrid 4 de junio, á las 8 50 mañana.—La «Gaceta» publica las bases para la declaracion de los mozos útiles de la reserva y un decreto disponiendo que se nombre una comision encargada de proponer al gobierno las mejoras que deben hacerse en el gabinete de historia natural y jardin botánico. Nada dice de carlistas.

Tarifa 3 junio á las 7 noche.—Han embocado: Bergantín «Almirantes», de don J. Juliá é hijo, habiendo comunicado al capitán las órdenes de su armador.—Fragata «Zulueta», de don Alejandro Berge, y polacra «Ventura», de don Miguel Oliver de Palma.—Viento reinante: Levante fresquito.

CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.—ESTADO MAYOR.

El Excmo. señor capitán general de Aragon, en telégrama de esta madrugada, me dice:

«La faccion Nasarre derrotada en Aulet por el teniente coronel de la guardia civil Delatre, haciendo prisioneros al cabecilla, oficiales y dos curas, y causándola algunos muertos y heridos; la tropa ninguna baja.»

Lo que de orden de S. E. traslado á V. para que se sirva insertarlo en ese periódico, para conocimiento del público.

Barcelona 4 junio de 1873.—El coronel 2.º jefe de E. M.